

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00499-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación personal (archivo010), por cuanto se indica de forma errada la denominación del juzgado, téngase en cuenta que el nombre correcto es Juzgado 78 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por lo que deberá intentar enterar nuevamente al extremo pasivo conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e139812de16e56b2a216b663f9195e8048c0ab8a3b1fdd559c91acf5f5452d**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>